

REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
DEPARTAMENTO DE SALUD

3368

APRUEBA DE FORMA DE  
ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS  
SEGÚN LEY DE COMPRA PÚBLICAS, LEY  
19.886, Y DECRETO 250 DEL M. DE  
HACIENDA

INDEPENDENCIA, 21 AGO 2019

Decreto Alcaldicio Exento 3783

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

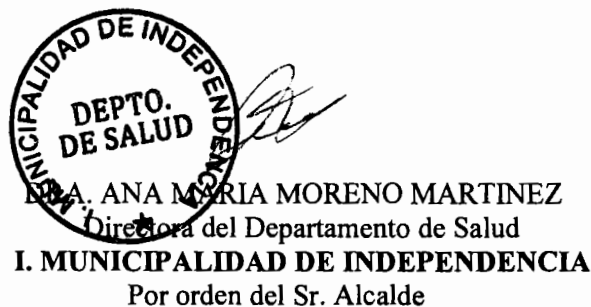
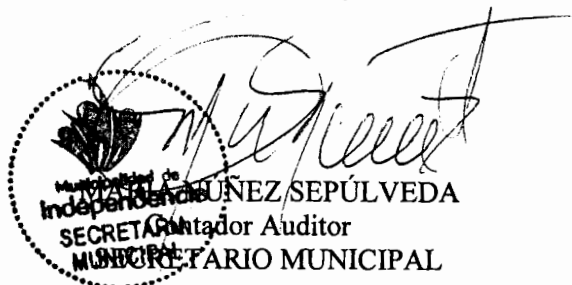
VISTOS: la necesidad de reponer e instalar vidrios y una ventana en el CESFAM Dr. Agustín Cruz Melo; la cotización 08-022 de fecha 08 de agosto de 2019, de la empresa Comercial Magallanes Ltda.; Y TENIENDO PRESENTE, La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, Art. 10, N°7, Letra "n" del Reglamento, que dice "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM y que privilegien materias de alto impacto social; como es el impulso a las empresas de menor tamaño, y el desarrollo local", del 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1.-APRUEBESE, la adquisición e instalación de vidrios transparentes y una ventana para el CESFAM Dr. Agustín Cruz Melo, conforme a la cotización N° 08-022 de fecha 08 de agosto de 2019 adjunta, por medio de trato directo, con la empresa Comercial Magallanes Limitada, RUT N° 85.753.400-K domiciliada en Avda. Fermín Vivaceta N° 879, de esta comuna, por un valor total, (impuestos incluidos), de \$ 416.831.- (cuatrocientos dieciséis mil ochocientos treinta y un pesos.-)

2.-REMITANSE los antecedentes al Departamento de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones que corresponda, Interesado y, hecho Archívese.



AMM/MAV.-

TRANSCRITO A: Alcaldía – Secretaría Municipal – Dirección de Control – Departamento de Salud - Oficina de Partes.